



IV/08/2020/1240/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de agosto de 2020:

**Dictamen núm. I/2020/397: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física**, para ser impartido solo en la Sede Tlajomulco, bajo la administración académico-administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en la modalidad escolarizada y por cuatrimestres, a partir del ciclo escolar 2020 "Z".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano. Coordinador General Académico y de Innovación  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGMMARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/05/2020/858/I

**Dr. José Francisco Muñoz Valle**

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2020/397: Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física, para ser impartido solo en la Sede Tlajomulco, bajo la administración académico-administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en la modalidad escolarizada y por cuatrimestres, a partir del ciclo escolar 2020 "Z".**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 28 de mayo de 2020



RECTORÍA GENERAL

**Dr. Ricardo Villanueva Lomón**

Rector General y Presidente de la Comisión de Educación

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arriano, Coordinador General Académico y de Innovación  
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que se propone la **creación del plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física**, para ser impartido en la Sede Tlajomulco, bajo la administración académico-administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en la modalidad escolarizada y por cuatrimestres, a partir del ciclo escolar 2020 "Z", conforme los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y con patrimonio propio, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan de Desarrollo de la Subregión Centro 2015-2025 y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030 comparten como objetivo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo, promover la equidad en las oportunidades educativas y mejorar la vinculación entre los sectores académico y productivo.
3. Que la Universidad de Guadalajara planteó como una de sus políticas esenciales, la ampliación y diversificación de la matrícula con altos estándares de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional. Así, ante la creciente demanda de servicios educativos en distintas zonas del estado de Jalisco, la Universidad tiene la responsabilidad de ampliar la capacidad y calidad de la educación que se proporciona, dentro de las posibilidades de su naturaleza pública.
4. Que la localización del municipio de Tlajomulco y su relación estrecha con el Área Metropolitana de Guadalajara desde áreas vinculadas con el entorno económico de las regiones y municipios aledaños le convierten en un punto estratégico para la ampliación de la cobertura educativa.



5. Que la Universidad de Guadalajara adopta un modelo educativo con énfasis en la práctica, con cercana vinculación con el sector laboral y que responde al entorno socioeconómico de cada región, se enfoca en una enseñanza con sentido humano e integral, permite que sus egresados desarrollen competencias profesionales y a su vez fortalezcan su autoestima, sentido de responsabilidad, capacidades de comunicarse, de resolver problemas y de tomar decisiones, de manera que el egresado sea capaz de trabajar contribuyendo a su propio desarrollo y al de su región con oportunidad y pertinencia.
6. Que la Universidad de Guadalajara para el presente plan de estudios, adoptará el sistema de créditos, respetando el Acuerdo número 17/11/17 de la Secretaría de Educación Pública, en el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior.
7. Que el calendario escolar de la Universidad de Guadalajara comprende la distribución del año o curso escolar en periodos lectivos y vacacionales, los cuales pueden ser por periodos semestrales o cuatrimestrales.
8. Que con fecha 02 de abril de 2020, la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario emitió el dictamen I/2020/156, mediante el cual se aprueba el Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al periodo del 01 de septiembre de 2020 al 31 de agosto de 2021, para aquellas entidades responsables de la administración y el desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.
9. La Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona que la rehabilitación y la habilitación son procesos destinados a permitir que las personas con discapacidad, alcancen y mantengan un nivel óptimo de desempeño físico, sensorial, intelectual, psicológico y/o social. La rehabilitación abarca un amplio abanico de actividades, como atención médica de rehabilitación, fisioterapia, psicoterapia, terapia del lenguaje, terapia ocupacional y servicios de apoyo<sup>1</sup>.
10. Que en un estudio realizado por la OMS en Ghana, la India, México y Viet Nam determinó que los recursos humanos para la rehabilitación estaban menos desarrollados que los destinados a la atención de enfermedades agudas, siendo prácticamente nula la existencia de servicios especializados, como los de logopedia<sup>2</sup>. De ahí la importancia de formar recursos humanos en Terapia Física, para apoyar el desempeño y desarrollo de este ámbito.

<sup>1</sup> <https://www.who.int/disabilities/care/es/>

<sup>2</sup> <https://www.who.int/bulletin/volumes/87/5/09-057067/es/>



11. Que el **objetivo general** del programa educativo es formar **profesionales competentes** con un alto sentido humanístico y social, capaces de diagnosticar y aplicar métodos y técnicas en terapia física, orientados a solucionar alteraciones neuromusculoesqueléticas que afectan al ser humano en su conjunto, mediante un modelo de atención vanguardista.

12. Que los requerimientos del sector productivo giran en función a la clínica, la investigación y enseñanza; las áreas funcionales de la organización donde se desarrollará el egresado son las siguientes:

- Servicios de terapia física;
- Administración de servicios de terapia física;
- Educación terapéutica, y
- Desarrollo de proyectos terapéuticos.

13. Que las funciones y competencias por ciclo de formación que desarrollará el alumno son las siguientes:

#### Primer ciclo de formación

##### A. Funciones

- Diseñar tratamientos fisioterapéuticos, basándose en diferentes metodologías de la terapia física, para recuperar la funcionalidad integral del paciente.

##### B. Competencias

- Diagnosticar las enfermedades neuromusculo-esqueléticas, para identificar el tratamiento a seguir, conforme a las condiciones de salud del paciente y los resultados de gabinete;
- Integrar programas de terapia física, de acuerdo a los resultados del diagnóstico y el discernimiento, ante la problemática especial de cada paciente, para una atención individualizada, y
- Determinar los métodos y las técnicas terapéuticas a seguir, para el tratamiento terapéutico de los pacientes y su recuperación funcional.

#### Segundo ciclo de formación

##### A. Funciones

- Implementar tratamientos fisioterapéuticos, a través de diversos métodos terapéuticos, para la recuperación funcional del paciente;
- Diseñar métodos, protocolos y procedimientos, para eficientar los servicios de atención terapéuticos, mediante metodologías y herramientas de planeación;



- Planear la administración de los recursos en los servicios terapéuticos, para optimizar los procesos con diferentes métodos, protocolos y procedimientos de la terapia física;
- Planear la administración de los recursos en los servicios terapéuticos, para optimizar los procesos con diferentes métodos, protocolos y procedimientos de la terapia física, y
- Proponer programas de prevención de padecimientos discapacitantes, a través de la educación terapéutica, que permita adquirir los recursos necesarios para optimizar la vida del paciente con enfermedad crónica.

**B. Competencias**

- Ejecutar el programa de tratamiento terapéutico, para contribuir al mantenimiento de la salud, del bienestar y de la calidad de vida del paciente, mediante los métodos y procedimientos establecidos para tal fin;
- Establecer los fundamentos normativos relacionados con la atención de personas discapacitadas, para cumplir con una correcta praxis conforme a la normalidad vigente en el área de la salud;
- Integrar el sistema de gestión y atención a las personas con discapacidad, para especificar los tipos de atención requeridos, con base en las necesidades del paciente, haciendo uso de herramientas de sistemas de gestión de calidad;
- Formular la planeación de los servicios terapéuticos, de acuerdo a las necesidades de la organización, para asegurar el logro de las metas establecidas en el servicio;
- Administrar los recursos humanos y materiales de una clínica o centro de rehabilitación, valorando los indicadores de desempeño, para optimizar los recursos de la organización;
- Desarrollar programas de educación, para la promoción de la prevención de padecimientos discapacitantes, a través del uso de técnicas de prevención y atención de lesiones, y
- Determinar la eficacia de los programas de educación, para la solución de problemas específicos en los diferentes sectores de la sociedad, conforme a la integración de resultados de evaluación de la capacitación.


**Tercer ciclo de formación**

**A. Competencias**


- Gestionar recursos humanos y materiales, para la puesta en marcha de programas de educación preventiva, en base a los requerimientos;
- Ejecutar programas de educación preventiva, para promover el aprendizaje y la sensibilización de los involucrados en el proceso de rehabilitación, haciendo uso de técnicas especializadas de enseñanza;



- Integrar técnicas alternativas de tratamiento, que apoyen el desarrollo de nuevos tratamientos terapéuticos, mediante el uso de metodologías de investigación;
- Desarrollar protocolos de investigación, para la implementación de nuevas tecnologías terapéuticas, haciendo uso de tratamientos alternativos o asistenciales;
- Integrar proyectos de investigación, que contribuyan a la generación de nuevas tecnologías en el área de fisioterapia, transmitiendo el saber científico a través del uso de metodologías de la Investigación, y
- Implementar los métodos de análisis, para su empleo en el campo disciplinar de la fisioterapia, a partir del uso de pruebas experimentales y de observación.




14. Que el **egresado** de la Licenciatura en Terapia Física realiza evaluaciones funcionales y fisioterapéuticas de las condiciones que alteran el movimiento normal del cuerpo humano, para desarrollar un plan de tratamiento acorde con las necesidades y evolución del paciente, y así contribuir a mejorar su calidad de vida; maneja equipos y técnicas para realizar terapia física, desarrolla acciones de prevención y detección de riesgos que afectan al movimiento corporal humano; participa en investigación, administración, gestión y toma de decisiones de los equipos multidisciplinarios de una clínica de rehabilitación en el sector salud.



15. Que estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario, han considerado pertinente la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física, para ser impartido en la Sede Tlajomulco, bajo la administración académico-administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en la modalidad escolarizada y por cuatrimestres, la cual cuenta con los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para impulsar la oferta educativa de calidad.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que es atribución del Rector General de la Universidad de Guadalajara, proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, de conformidad con lo dispuesto por la fracción IV del artículo 95 del Estatuto General.
- VIII. Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.





- IX. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- X. Que la Comisión Permanente de Normatividad tiene la atribución de revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización; así como proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad; de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 88 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física, para ser impartido solo en la Sede Tlajomulco, bajo la administración académico-administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, en la modalidad escolarizada y por cuatrimestres, a partir del ciclo escolar 2020 "Z".

**SEGUNDO.** El presente plan de estudios va dirigido a los alumnos que ingresen al cuatrimestre 2020 "Z", de conformidad con el dictamen I/2020/156 de fecha 02 de abril de 2020.

**TERCERO.** Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, serán los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

**CUARTO.** El plan de estudios se conforma por cuatrimestres, con un valor de créditos asignados a cada unidad de aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por cuatrimestre, para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Cuatrimestre	Créditos	%
Primer Cuatrimestre	37	10%
Segundo Cuatrimestre	38	10%
Tercer Cuatrimestre	37	10%
Cuarto Cuatrimestre	38	10%
Quinto Cuatrimestre	37	10%



Cuatrimestre	Créditos	%
Sexto Cuatrimestre	38	10%
Séptimo Cuatrimestre	37	10%
Octavo Cuatrimestre	38	10%
Noveno Cuatrimestre	37	10%
Décimo Cuatrimestre	38	10%
<b>Número mínimo de créditos para optar por el grado</b>	<b>375</b>	<b>100</b>

**QUINTO.** Las unidades de aprendizaje correspondientes al plan de estudios de la Licenciatura en Terapia Física, se describen a continuación, por tres ciclos de formación y diez cuatrimestres:

#### Primer Ciclo de Formación

##### Primer Cuatrimestre

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés I	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Valores del ser	CT	30	30	0	15	15	0	45	3
Física aplicada a la terapia física	CT	45	45	0	75	30	45	120	5
Biología celular y molecular	CT	45	45	0	45	45	0	90	7
Fundamentos de anatomía	CT	60	60	0	45	30	15	105	6
Metodología de la investigación	CT	45	45	0	30	15	15	75	4
Introducción a la terapia física	CT	60	60	0	30	30	0	90	7
<b>Totales:</b>		<b>345</b>	<b>345</b>	<b>0</b>	<b>270</b>	<b>195</b>	<b>75</b>	<b>615</b>	<b>37</b>

##### Segundo Cuatrimestre

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés II	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Inteligencia emocional	CT	30	30	0	15	15	0	45	3
Sistemas corporales	CT	60	60	0	15	15	0	75	5
Fundamentos de bioquímica	CT	45	45	0	30	30	0	75	5
Anatomía de cabeza cuello y extremidades	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Biostatística	CT	60	60	0	30	15	15	90	5
Agentes físicos terapéuticos	CT	60	60	0	60	30	30	120	7
<b>Totales:</b>		<b>375</b>	<b>375</b>	<b>0</b>	<b>225</b>	<b>165</b>	<b>60</b>	<b>600</b>	<b>37</b>



**Tercer Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés III	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Desarrollo Interpersonal	CT	30	30	0	15	15	0	45	3
Valoración de la función muscular	CT	45	45	0	45	30	15	90	6
Fisiología humana	CT	60	60	0	30	30	0	90	7
Neuroanatomía	CT	60	60	0	30	15	15	90	5
Clinica propedéutica en terapia física	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Neurofisiología	CT	45	45	0	45	30	15	90	5
<b>Totales:</b>		<b>360</b>	<b>360</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>180</b>	<b>60</b>	<b>600</b>	<b>38</b>

**Segundo Ciclo de Formación**

**Cuarto Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés IV	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Habilidades del pensamiento	CT	30	30	0	15	15	0	45	3
Biomecánica de la extremidad superior	CT	45	45	0	60	45	15	105	7
Valoración de la función articular y de la postura	CT	45	45	0	30	30	0	75	5
Fisiopatología humana	CT	60	60	0	30	15	15	90	6
Terapia ocupacional y de lenguaje	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Neurodesarrollo	CT	45	45	0	45	15	30	90	4
<b>Totales:</b>		<b>345</b>	<b>345</b>	<b>0</b>	<b>255</b>	<b>180</b>	<b>75</b>	<b>600</b>	<b>37</b>

**Quinto Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés V	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Habilidades organizacionales	CT	30	30	0	15	15	0	45	3
Atención prehospitalaria	CT	45	45	0	30	30	0	75	5
Neuropatología humana en el adulto	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Fisiología del ejercicio	CT	60	60	0	45	30	15	105	7



Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Legislación y normativa en el sector salud	CT	45	45	0	30	15	15	75	4
Biomecánica de la extremidad inferior	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
<b>Totales:</b>		<b>360</b>	<b>360</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>180</b>	<b>60</b>	<b>600</b>	<b>38</b>

**Sexto Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés VI	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Ética profesional	CT	30	30	0	15	15	0	45	3
Cultura física terapéutica	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Terapia física neurológica en adultos	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Técnicas en terapia física	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Fundamentos de imagenología en terapia física	CT	45	45	0	45	30	15	90	5
Administración hospitalaria	CT	45	45	0	15	15	0	60	4
<b>Totales:</b>		<b>360</b>	<b>360</b>	<b>0</b>	<b>240</b>	<b>180</b>	<b>60</b>	<b>600</b>	<b>38</b>

**Tercer Ciclo de Formación**

**Séptimo Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés VII	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Fundamentos básicos de farmacología	CT	45	45	0	15	15	0	60	4
Ejercicios funcionales terapéuticos	CT	45	45	0	30	30	0	75	5
Terapia física cardiorrespiratoria	CT	45	45	0	45	30	15	90	5
Terapia física aplicada al deporte	CT	60	60	0	30	30	0	90	6
Terapia manual	CT	60	60	0	30	30	0	90	6
Neuropatología humana en pediatría	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
<b>Totales:</b>		<b>375</b>	<b>375</b>	<b>0</b>	<b>225</b>	<b>195</b>	<b>30</b>	<b>600</b>	<b>38</b>



**Octavo Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés VIII	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Terapia física en obstetricia y piso pévico	CT	45	45	0	15	15	0	60	5
Terapia física en el adulto mayor	CT	45	45	0	45	30	15	90	6
Terapia física en el débil visual	CT	45	45	0	30	15	15	75	4
Terapia física en traumatología	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
Diagnóstico diferencial en terapia física	CT	30	30	0	15	15	0	45	3
Terapia física neurológica en pediatría	CT	60	60	0	45	30	15	105	7
<b>Totales:</b>		<b>345</b>	<b>345</b>	<b>0</b>	<b>225</b>	<b>165</b>	<b>60</b>	<b>570</b>	<b>37</b>

**Noveno Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Inglés IX	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Terapia física en el amputado	CT	45	45	0	30	30	0	75	5
Psicología en terapia física	CT	60	60	0	30	30	0	90	5
Terapia física en ortopedia	CT	45	45	0	45	30	15	90	5
Nutrición humana	CT	45	45	0	15	15	0	60	4
Ortesis y prótesis	CT	45	45	0	30	30	0	75	5
Estandia	P	0	0	0	120	0	120	120	8
<b>Totales:</b>		<b>300</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>300</b>	<b>165</b>	<b>135</b>	<b>600</b>	<b>37</b>

**Décimo Cuatrimestre**

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	BCA	AMI	Horas Práctica	BCA	AMI	Horas Totales	Créditos
Estadia	P	0	0	0	600	0	600	600	38
<b>Totales:</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>600</b>	<b>0</b>	<b>600</b>	<b>600</b>	<b>38</b>

BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico, AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente, CT= Curso Taller, P= Práctica.



**SEXTO.** Las horas totales establecidas por asignatura se dividen en horas teoría y horas práctica; ambos tipos comprenden horas presenciales y no presenciales.

**SÉPTIMO.** La Estancia y la Estadía, son actividades curriculares obligatorias, cien por ciento prácticas, realizadas directamente dentro de una empresa, con la finalidad de que el alumno ponga en práctica los conocimientos adquiridos.

**De la Estancia:**

Los alumnos deberán llevar a cabo una Estancia en la empresa, asociación o cámara con que se convenga, de conformidad a lo siguiente:

- El alumno podrá realizar la primera estancia al noveno cuatrimestre de su carrera, una vez que haya aprobado las asignaturas marcadas durante estos cuatrimestres.

**De la Estadía:**

Los alumnos deberán cumplir un mínimo de 600 horas de estadía, con un valor de 38 créditos, la cual se llevará a cabo en la empresa, asociación o cámara con la que se convenga. Durante las cuales se desarrollarán los programas que, para tal efecto, hayan sido aprobados.

Esta se llevará a cabo en el décimo cuatrimestre, una vez que los alumnos hayan aprobado la totalidad de las asignaturas.

La Estancia y la Estadía, podrán realizarse como una jornada laboral diaria del alumno, la cual no debe ser mayor a 8 horas ni menor a 4 horas, de lunes a viernes, con opción a modificación, en cuanto a los días de la semana, previo convenio entre las partes, la Universidad de Guadalajara y la Empresa, Asociación o Cámara con la que se convenga.

Los estudiantes que por sí mismos seleccionen la empresa para realizar la Estancia o la Estadía, deberán presentar su programa para su aprobación y éste deberá cumplir con el objetivo de realizar actividades que le permitan conocer, en el mismo centro de trabajo, todos los procesos del ámbito de la disciplina de la empresa y reafirmar o ampliar en consecuencia, los conocimientos teóricos y experiencias académicas adquiridas en las aulas y laboratorios de la Universidad.

Los derechos y obligaciones de los alumnos durante sus estancias y estadías serán equivalentes a un alumno activos.

**OCTAVO.** Las tutorías y asesorías tendrá el propósito de apoyar a los alumnos en su formación profesional y humana, a través de la atención y seguimiento personalizado de docentes – tutores y asesores académicos los cuales, además de orientar e informar sobre la organización y procedimientos institucionales, atenderán los aspectos cognitivos, afectivos y emocionales



del aprendizaje para que el estudiante desarrolle las competencias profesionales que demanda el programa educativo que está estudiando y en caso de ser necesario canalizarlos a las instancias en las que pueda recibir una atención especializada.

Las asesorías académicas es un apoyo de tipo académico, que complementa el aprovechamiento de los alumnos que por diferentes circunstancias tienen algún rezago o en su defecto buscan acrecentar sus competencias.

**NOVENO.** Los alumnos deberán cubrir un total de 600 horas de servicio social una vez que haya cubierto el 100% del total de créditos del programa educativo.

**DÉCIMO.** Los requisitos para obtener el grado son los siguientes:

- Haber cubierto el servicio social, conforme a los lineamientos establecidos;
- Haber realizado la estancia y la estadía establecidas en el plan de estudios;
- Haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios, y cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara;
- Haber cubierto los aranceles, y
- Los demás que se establezcan en la norma universitaria correspondiente.

**DÉCIMO PRIMERO.** El tiempo promedio para cursar el plan de estudio de la Licenciatura en Terapia Física es de diez cuatrimestres.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los certificados se expedirán como Licenciatura en Terapia Física. El título como Licenciado (a) en Terapia Física.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que se autorice.

**DÉCIMO CUARTO.** El alumno pagará el arancel vigente para alumnos de licenciatura.



**DÉCIMO QUINTO.** Las Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad del Consejo General Universitario resolverán todo lo no previsto en el presente dictamen, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

**DÉCIMO SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**  
**"Plena y Trabaja"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**  
Guadalajara, Jal. 22 de Mayo de 2020  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Presidente



**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

**Dra. Ruth Padilla Muñoz**

**Dr. José de Jesús Becerra Ramírez**

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

**Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes**

**Mtro. Tadeo Eduardo Hübbe Cortez**

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**

**Lic. Jesús Palacios Yáñez**

**Dra. Irma Leticia Irujo Goya**

**C. Francisca Daniela Romero Velasco**

**C. Francisco Javier Armenta Aráiz**

**C. Alfredo Emilio Orozco Sánchez**

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos